



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes, 10 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 294

VISTO:

La Constitución Nacional (CN) en sus Artículos 14 y 75, Inciso 19).

La participación del Instituto Salesiano Pío XI en el Concurso Federal de Emprendedurismo Joven “Emprende U”.

El Artículo 29, Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la CN en sus Artículos 14 y 75, Inciso 19) reconoce el Derecho a Enseñar y Aprender y establece como responsabilidad del Estado promover una educación integral, igualitaria y de calidad para todos los habitantes.

Que, “Emprende U” es el Concurso Federal de Emprendedurismo Joven más grande de Argentina, destinado a estudiantes de 16 a 25 años de nivel secundario y superior.

Que, este concurso fue creado en 2014 por la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y desde el año pasado se sumaron la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), la Universidad Nacional del Litoral (UNL), la Universidad Nacional de Rosario (UNR), buscando transformar ideas en proyectos con impacto social, ambiental y económico.

Que, el concurso consta de las distintas etapas: capacitación, con el recorrido virtual a través de “Emprende U” Digital Academy durante los meses de mayo y junio 2026 con 6 módulos, las semifinales con Bootcamps provinciales realizado el 08 de Julio pasado en el Parque Tecnológico Corrientes y por último la Gran Final Nacional con el Summit llevado a cabo el 13 y 14 de Agosto en la UNR, con 10 millones de pesos en premios.

Que, este año 6 equipos emprendedores de 6° Año de Economía del Instituto Salesiano Pío XI participaron del concurso con un total de 22 estudiantes de los cuales 4 equipos llegaron a la semifinal.

Que, de ellos, un equipo, denominado PetWatch, resultó elegido finalista en el Bootcamps provincial para representar a Corrientes, Chaco y a la UNNE en la gran final donde el equipo, integrado por 4 miembros, participaron acompañados del Docente Asesor.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes, 10 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 294

Que, el equipo mencionado estuvo integrado por los alumnos Olmedo Plazaola Santiago, Vallejos Benchetrit Santiago, Leiva Schiavoni Lautaro y González Cabañas Agustina, siendo el Docente Asesor el Profesor Macedonio Suarez Marcos.

Que, PetWatch es un emprendimiento cuya idea de negocio se centra en el diseño y desarrollo de un collar inteligente y una aplicación móvil de gestión de salud, destinada específicamente a perros.

Que, consiste en fabricar y vender un dispositivo físico de alta durabilidad y comodidad que integre sensores biométricos como la frecuencia cardíaca, el ritmo respiratorio y las variaciones en la temperatura corporal del animal, enviando una notificación al celular del tutor ante cualquier anomalía presentada en los datos biométricos de las mascotas y así prevenir al dueño de cualquier problema presentado por el animal.

Que, en Rosario estuvieron exponiendo en una Feria de Ideas entre los 20 proyectos finalistas (10 de escuelas secundarias y 10 universitarios) sobre más de 350 proyectos que se presentaron al concurso.

Que, junto al Equipo de PetWatch resultaron finalistas escuelas secundarias de Corrientes y Chaco, otro proyecto de la Escuela Técnica Juan Martínez de Bella Vista (Corrientes) y dos proyectos de la UNNE de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que, resulta oportuno reconocer la invaluable labor desarrollada por el equipo de PetWatch, que los ubicó como finalistas del concurso.

Que, en virtud del Artículo 29, Inciso 57) de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

...3//

Corrientes, 10 de Septiembre de 2026.

DECLARACIÓN N°: 294

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"Concurso Federal de Emprendedurismo"

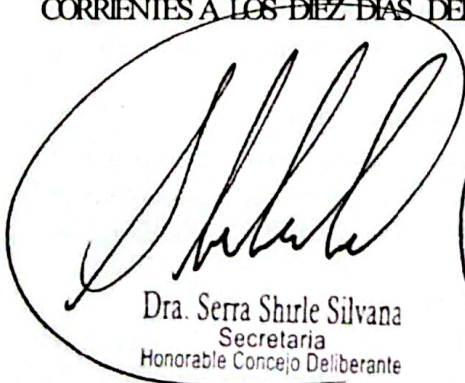
ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la participación del Instituto Salesiano Pío XI, en el Concurso Federal de Emprendedurismo Joven "Emprende U".

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B. CCA - CL

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



